

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Asunto: Aprobación de la convocatoria de ayudas destinadas a los servicios de transporte adaptado 2023

Relación de hechos

La Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, refleja en su artículo 32, la de promover y gestionar los servicios, las prestaciones y los recursos propios de la atención social especializada para garantizar la cobertura de las necesidades sociales de la población de su ámbito territorial.

El contrato programa para la coordinación, cooperación y la colaboración interadministrativa, por el 2023, entre el Departamento de Derechos Sociales y el Consorcio de Osona de Servicios Sociales en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad concreta las bases para la prestación, el mantenimiento y mejora de los servicios sociales de atención primaria y atención especializada en el ámbito de bienestar social, así como el desarrollo y la financiación del transporte adaptado.

El Consejo Plenario del Consorcio de Osona de Servicios Sociales en sesión extraordinaria del día 27 de julio de 2021 aprobó las bases reguladoras por la concesión de ayudas para los servicios de transporte adaptado que organizan los ayuntamientos y entidades de iniciativa social de la comarca de Osona.

Estas bases se han publicado al *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, número 172 de fecha 7 de septiembre de 2021, al *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, de fecha 7 de septiembre de 2021.

La fuente de financiación relacionada con la convocatoria de subvenciones de Transporte Adaptado para el año 2022 es la Ficha 09 Servicio de Transporte Adaptado del Contrato Programa en materia de Servicios Sociales del Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat de Cataluña por los ejercicios 2022 a 2025, que el Consejo Plenario del Consorcio de Osona de Servicios Sociales aprobó en sesión extraordinaria el día 20 de julio de 2022.

La Ficha 09 Servicio de Transporte Adaptado del Contrato Programa en materia de Servicios Sociales del Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat de Cataluña por el ejercicio 2023 otorga la financiación por importe de 173.187,50 €.

La convocatoria para el año 2023 se abre por un importe máximo de 165.000,00 € en concepto de subvenciones para Transporte Adaptado.

Estos subvenciones van destina**des a los ayuntamientos y entidades de iniciativa social legalmente constituidas con domicilio a uno de los municipios de la comarca de Osona y que lleven a cabo el servicio de transporte adaptado para personas discapacitadas o con dependencia, con problemas de movilidad.

Cimientos de derecho

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

La Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Consorcio de Osona de Servicios Sociales.

Presupuesto y bases de ejecución de este Consorcio por el año 2022, aprobados por el Consejo Plenario en sesión del día 9 de diciembre de 2021.

Por todo esto, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

1.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para los servicios de transporte adaptado que organizan los ayuntamientos y entidades de iniciativa social de la comarca de Osona de acuerdo con las bases reguladoras publicadas al *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, número 172 de fecha 7 de septiembre de 2021, al *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, de fecha 7 de septiembre de 2021.

2.- Aprobar la autorización del gasto por importe máximo de **165.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **10 231 48005**, del presupuesto del Consorcio de Osona de Servicios Sociales para el ejercicio 2023 en concepto de subvenciones transporte adaptado.

3.- El plazo para poder presentar las solicitudes finaliza el día **27 de octubre de 2023** y los ayuntamientos y entidades de iniciativa social tendrán que presentar la solicitud normalizada y el resto de documentación que encontraréis disponible en el siguiente enlace:

<https://www.osonaacciosocial.cat/institucio/oficina-virtual/subvencions-transport-adaptat-2023/>

En el caso de las entidades de iniciativa social, la solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- Copia de los estatutos vigentes de la entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad al registro correspondiente.
- Copia del DNI y del documento que acredita la representación que ostenta la persona física respecto la entidad.

La firma y presentación de la solicitud de subvención implican el conocimiento y aceptación de las bases que regulan el procedimiento, así como la autorización al Consorcio de Osona de Servicios Sociales para comprobar, si se tercia, de oficio si el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la

Generalitat de Catalunya.

La subvención que se otorgue será comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública; a la Agencia Tributaria; al Registro de Ayudas y Subvenciones de la Generalitat de Catalunya y al resto de administraciones públicas competentes.

4.- Podrán solicitar la subvención para los servicios de transporte adaptado los ayuntamientos y entidades de iniciativa social legalmente constituidas con domicilio a uno de los municipios de la comarca de Osona y que lleven a cabo el servicio de transporte adaptado para personas discapacitadas o con dependencia, con problemas de movilidad.

En el caso de las entidades de iniciativa social tienen que estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y el servicio tiene que estar dirigido a personas empadronadas en los municipios de la comarca de Osona

5.- Los criterios de valoración de las solicitudes de acuerdo con la base 8 de las bases reguladoras son los siguientes:

- Las entidades o ayuntamientos que organizan el servicio disponen 2 o más vehículos para realizar los servicio, el porcentaje máximo de subvención será el 60%.
- Los ayuntamientos que organizan el servicio que dispongan de 1 vehículo el porcentaje máximo de subvención será el 50%.
- Las entidades que organizan el servicio que dispongan de 1 vehículo el porcentaje máximo de subvención será el 40%.

Estos porcentajes serán reducidos a la baja de forma proporcional para adecuar el importe de la subvención al importe de la convocatoria, si se tercia.

6.- El plazo para presentar la documentación justificativa de la ayuda que se conceda se de un mes a contar a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de subvención y els ayuntamientos o entidades de iniciativa social tendrán que presentar al registro general del Consorcio de Osona de Servicios Sociales de Osona los documentos siguientes correspondientes al periodo de enero a octubre del año natural de la convocatoria:

- Certificado firmado por el secretario y/o el interventor, con el visto bueno del alcalde o del representante legal de la entidad, con indicación del coste total del servicio de transporte adaptado, excepto gastos de adquisición de vehículos, sus adaptaciones, las amortizaciones y los gastos financieros, de acuerdo con el modelo que facilitará el Consorcio de Osona de Servicios Sociales.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas del importe total del coste del servicio de transporte durante un año natural, a nombre del ente local o de la entidad solicitante.

- Excel de datos, de acuerdo con el modelo que facilitará el Consorcio de Osona de Servicios Sociales.

Las entidades y ayuntamientos también podrán presentar la documentación justificativa en el momento de formular la solicitud, si se tercia.

El pago se llevará a cabo una vez se apruebe la justificación.

7.- Publicar la convocatoria en los registros y portales siguientes:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que establecen los artículos 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña, RAISC
- Tablón de edictos del Consorcio de Osona de Servicios Sociales.
- Página web del Consorcio

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la ****BDNS** de la convocatoria.

8.- Constituir la comisión para la propuesta de otorgamiento de ayudas para subvenciones para transporte adaptado y disponer que esté formada por las personas siguientes:

Presidenta del Consorcio de Osona de Servicios Sociales Victòria Terricabras Tarin

Responsable técnico del servicio Silvia Madrid Alejos

Técnico/a de gestión Joan Faig Colomer

Técnico/a del área de Servicios Económicos Anna Manrique Aumatell

Actuará de secretaria de la comisión Nuria Fàbrega Alsina.

El Presidente, una vez se hayan emitido los informes pertinentes, convocará mediante correo electrónico los miembros de la comisión para la propuesta de otorgamiento de las solicitudes de ayudas para subvenciones para transporte adaptado presentadas en el plazo establecido por la convocatoria y que cumplen los requisitos para formular propuesta de otorgamiento.

9.- Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión del Consejo Plenario que se lleve a cabo.

La Presidenta,
Firmado digitalmente